

## INVERSIONES

### PLAZO FIJO

Común Transferible / Intransferible en Pesos (*)	T.N.A.	T.E.A.
de 30 a 44 días	35,00%	41,21%
de 45 a 59 días	35,00%	40,87%
de 60 a 89 días	35,00%	40,54%
de 90 a 119 días	34,00%	38,61%
de 120 a 149 días	32,00%	35,56%
de 150 días a 179 días	32,00%	35,07%
de 180 días o más	30,00%	32,28%
Por Canales Electrónicos (*)	T.N.A.	T.E.A.
de 30 a 44 días	39,00%	46,80%
de 45 a 59 días	39,00%	46,36%
de 60 a 89 días	38,00%	44,57%
de 90 a 119 días	37,00%	42,49%
de 120 a 149 días	35,00%	39,28%
de 150 días a 180 días	35,00%	38,68%
UVA Precancelable (**)	T.N.A.	T.E.A.
de 180 a 369 días	1,00%	1,00%

**Monto mínimo: \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Las tasas publicadas corresponden a colocaciones de hasta \$100.000 para los plazos previstos en la tabla. Para consultar por otros plazos, montos, moneda o ante cualquier duda por favor dirijase a su agente de negocios.**

(\*) Según lo establecido por Com. A 7978, para las imposiciones realizadas a partir del 12/03/2024, la retribución para los plazos fijos a tasa fija, será la que libremente se convenga entre las partes. A estos efectos, las renovaciones de plazo fijo se considerarán como nuevas operaciones.

(\*\*) Plazo Fijo con posibilidad de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) actualizables por CER, a partir de los 30 días, la que deberá ser comunicada al Banco con una anticipación de 5 días hábiles. La opción de precancelación devengará una tasa fija de (TNA 22.00%) nominal anual (TNA) por el plazo transcurrido desde la imposición.

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. La provincia de La Pampa, conforme Ley 1949, garantiza los depósitos y todo tipo de operaciones financieras pasivas que realice el Banco de La Pampa S.E.M. (art. 16 de la Carta Orgánica del Banco)."

**Se encuentran a disposición de la clientela en la sucursal las normas vigentes sobre depósitos a plazo fijo.**

## TÍTULOS Y VALORES

Sucursal Buenos Aires: Reconquista 319 - CABA

Domicilio Legal: Pellegrini 255 - Santa Rosa - Provincia de La Pampa - (C.P. 6300)

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Propio registrado bajo el N° 130 de la CNV

Agente de Mercado Abierto Electrónico SA N° 212 - Agente en Bolsas y Mercados Argentinos N° 149

Agente en MATBA ROFEX SA N° 358

Depositante en Caja de Valores SA 547/4

**Se encuentran a disposición de la clientela en la sucursal y página web institucional los precios vigentes para operar con Títulos y Valores.**